



**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA  
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*” (...) y Resolución 25-02204 de 2020 “*Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de instructores del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca*”.

Que el señor **RICARDO ALBERTO MORENO**, identificado (a) con la C. de C. No. 1.020.754.036; acredita la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la necesidad citada en los estudios previos, conforme a la hoja de vida con los documentos que la integran, se concluye que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato el cual es: “**Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.**”

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La presente se expide en el municipio de Chía, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

  
**CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ**  
**Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial**